



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 27 de octubre de 2023, en uso de las atribuciones que le están conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número nº 2023-5936, de fecha 27 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases y convocatoria que regirán el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Trabajo de Profesor de Oboe, en el siguiente sentido:

Primero.- La rectificación del error material en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia 2023-5936 de fecha 16 de octubre de 2023 por la que se aprueban las bases y la convocatoria que regirán el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Profesor de Oboe para la Escuela Municipal de Música y Danza, publicadas en el número 201 del boletín oficial de la Provincia de fecha 20 de octubre de 2023, y que obra en el expediente administrativo núm. 769/2023 PER del Servicio de Personal de la Secretaría General, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Tercera.- Requisitos de los candidatos.

3.1.- Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de presentación de instancia del Título de Grado Superior en la especialidad de Oboe (LOGSE), o Grado Superior o Medio en la especialidad de Violonchelo (Plan 66); o aportar certificado de equivalencia. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, el aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación”.

Debe decir:

“Tercera.- Requisitos de los candidatos.

3.1.- Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de presentación de instancia del Título de Grado Superior en la especialidad de Oboe (LOGSE), o Grado Superior o Medio en la especialidad de Oboe (Plan 66); o aportar certificado de equivalencia. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, el aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación”.

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. La no presentación de ésta en el tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Tercero.- Dese la publicidad oportuna a esta Resolución, así como su inmediata publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Talavera de la Reina, a 27 de octubre de 2023.- El Alcalde, José Julián Gregorio López.

Nº. I.-6177